



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-04108224- -UBA-DMRD#SHA\_FPSI Declaración repudio atentado a la AMIA

---

VISTO el 18 de Julio, en que se cumplirán 30 años del atentado terrorista contra la AMIA, y

CONSIDERANDO:

Que este atentado terrorista provocó la muerte de ochenta y cinco (85) personas y más de trescientos (300) heridos destruyendo familiares y amigos.

Que este aberrante hecho provocó daños físicos y psicológicos en sobrevivientes y en sus familiares.

Que este acontecimiento brutal afectó a todo el pueblo argentino.

Que aún no hay responsables condenados.

Que, dirigentes de la comunidad judía, familiares de víctimas y sobrevivientes renovaron el reclamo de "justicia y castigo a los culpables".

Que el jueves 18 de julio a las 9:30hs en Pasteur 633 se realizará el acto central, bajo la consigna "El Terrorismo sigue, la impunidad también".

Que en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) se establece que

“Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”.

Que “el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad”.

Que en reiteradas oportunidades y con relación a temas de distinta índole nos manifestamos en contra todo hecho de violencia bajo cualquiera de sus formas.

Que el proyecto presentado por los Consejeros Directivos por la mayoría del Claustro de Graduados ha sido aprobado por el voto positivo de los dieciséis (16) consejeros presentes.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del 15 de julio de 2024.

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Repudiar el atentado terrorista contra la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA) ocurrido el 18 de julio de 1994.

ARTÍCULO 2°.- Reclamar justicia y castigo a los culpables.

ARTÍCULO 3°.- Solidarizarnos con las víctimas del atentado terrorista.

ARTÍCULO 4°.- Renovar el compromiso de este Consejo Directivo con la defensa de los derechos humanos.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRESE, comuníquese a la Secretaría de Extensión, Cultura y Bienestar Universitario para su difusión.